



La Florida, 21 JUN 2012.

Hoy se decreta lo siguiente:

DECRETO EXENTO: N° 2.481-

**VISTOS:**

Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Calendario Resumen y Formato, debidamente visados por las unidades competentes para el llamado a propuesta pública denominada **"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON), COMUNA DE LA FLORIDA"**.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 41 Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales, en la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el Decreto N° 159 de fecha 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de doña Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal, el Decreto Exento N° 1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

1.- Apruébase las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, formato, y su publicación las que se encuentran debidamente visadas por las unidades competentes, para efectuar el llamado a propuesta pública denominada **"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON), COMUNA DE LA FLORIDA"**, antecedentes todos que se entienden formar parte de este Decreto para todos los efectos legales.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases que se encuentren previamente inscritos en "Chile Compras".

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES  
PROPUESTA PUBLICA DE OBRA**

**"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON),  
COMUNA DE LA FLORIDA"**

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

1.1.- Las presentes bases reglamentan la propuesta pública, adjudicación, contratación y ejecución de las obras de **"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON), COMUNA DE LA FLORIDA"**, sin perjuicio, de lo establecido en las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y aclaraciones y respuestas a las consultas que elabore la unidad técnica encargada de ello.

1.2.- La presente propuesta será normada de acuerdo a lo establecido en la **Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades," la ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado, Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal, y el Reglamento N° 41 "Sobre Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales", Ley N° 20.123, que incorporó un nuevo Título VII al Libro I del Código del Trabajo denominado "Del Trabajo en Régimen de Subcontratación y del Trabajo en Empresas de Servicios Transitorios".**

Además, los proponentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en:



2678

- a) Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- b) El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable y las disposiciones internas de la Dirección de Obras sanitarias.
- c) La Ley General de Servicios Eléctricos y los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- d) En general, todas las normas del Instituto Nacional de Normalización (ex Inditecnor) relacionadas con la construcción y vigentes al momento de la apertura de la propuesta.
- e) Y demás normas y reglamentos vigentes, aplicables a contratos de obras públicas, cuando se requiera su uso directa o supletoriamente.

Estas leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de los antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

## II- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las Bases Administrativas Generales se entenderá por:

- a) Unidad Técnica: Dirección que supervisa técnica y administrativamente la ejecución de las obras y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.
- b) Inspector Técnico de las obras: Persona nombrada por la Unidad Técnica, ejerce en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo de las obras en sus diversas etapas.
- c) Contratista: Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar las obras materia de la presente propuesta.
- d) Planos generales: Los diseños que indicando ubicación, forma y medidas, permiten un juicio completo de las obras que se ejecutarán y a una escala conveniente para su ejecución correcta y acertada.
- e) Planos de detalles: Los diseños a una escala adecuada para realizar la construcción de parte del proyecto, construido en planos generales.
- f) Recepción Provisoria: Es el acto administrativo, efectuado por la Municipalidad, mediante el cual se reciben provisoriamente los estudios, servicios, obras o bienes licitados, formulando en su caso las observaciones que estime pertinentes respecto del trabajo realizado y señalando, al efecto, un plazo determinado para subsanarlas.
- g) Recepción Definitiva: Es el acto mediante el cual el contratista hace entrega del total del estudio, obra, servicio o bien a la Municipalidad y ésta la recibe conforme. Como consecuencia de lo anterior, la Municipalidad debe efectuar la liquidación correspondiente, requerir el finiquito y devolver las garantías, si procediere.
- h) Obras Extraordinarias: Son aquellas obras imprescindibles, no contempladas en los proyectos primitivos y necesarios. Se pactan a precios convenidos
- i) Programa de trabajo: Es la ordenación cronológica del desarrollo de las diversas actividades técnicas y administrativas contempladas para el cumplimiento del objeto de la licitación, en los plazos estipulados.
- j) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: El artículo 45 del Código Civil la define como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."

## III- MODALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos y antecedentes administrativos, técnicos y económicos. Se procederá a la revisión de todos los antecedentes establecidos en el numeral 3.3 de estas bases y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en



las "Bases Técnicas. Cumpliendo estos requisitos y antecedentes, la oferta continuará su proceso de evaluación. En caso contrario, la disconformidad u omisión con lo solicitado en las bases implicará el rechazo de la oferta, quedando impedida de continuar en el proceso de evaluación.

### 3.1- Disposiciones generales.-

El sólo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de Chile Compra, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases, tanto generales como especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.

Excepcionalmente, en el caso de la garantía, planos, antecedentes legales, muestras y demás documentos que no estén disponibles en formato digital o electrónico, deberán presentarse en sobre cerrado en la oficina de partes del municipio, según se expresa más adelante.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos de equipos, otros servicios, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, lo necesario para tener un servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a los requerimientos del municipio.

### 3.2- Consultas y Aclaraciones.-

Los proponentes podrán solicitar por el Sistema de Información aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, en la fecha y hora establecida en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra. No se aceptarán consultas vía fax, e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

El oferente deberá tomar conocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones a través del Portal Chile Compra, según lo establecido en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra.

La Municipalidad podrá, de oficio (resolución y/o decreto), modificar puntos de las bases e inclusive en los casos que corresponda respecto de lo anterior, y para dar al oferente un plazo prudencial para la preparación de su oferta, modificar calendario respecto de las fechas, hora o lugar fijados para las aperturas de la propuesta, o solo modificar calendario, si las circunstancias del proceso así lo ameritan, todo lo cual deberá ser informado en el portal de Chile Compra, en conformidad a lo señalado en el Capítulo IV, artículo 19 del Reglamento de la Ley 19886



### 3.3- Forma de presentación de las Propuestas.-

Los oferentes deberán presentar los anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos en la forma que a continuación se señala.

El formato digital de los antecedentes solicitados en los anexos deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, WORD, EXCEL, etc.)

**Para efectuar las ofertas en el portal de Chile Compra los proponentes deberán individualizarse únicamente con su razón social para el caso de las sociedades; y tratándose de personas naturales con su nombre completo. Queda expresamente prohibido el uso de diminutivos, seudónimos, o individualización numérica.**

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases.

Filtrar información: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.



**Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.**

**3.3.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

**i) Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:**

- a.- Identificación del proponente en conformidad al respectivo Anexo N° 1, debidamente firmado.
- b.- Patente municipal al día (pagada en cualquier municipio).
- c.- Declaración jurada simple respecto de infracciones al DFL N° 1 de 2005 y de incumplimientos de contratos, en conformidad al respectivo Anexo N° 2, debidamente firmado.
- d.- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República vigente.
- e.- Último Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.
- f.- Declaración jurada simple de no haber sido condenado en los dos últimos años anteriores a la fecha de la propuesta por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores, en conformidad al respectivo Anexo N° 3, debidamente firmado.

**Los oferentes que figuren HÁBILES en el portal Chile Proveedores a la fecha de la apertura quedarán exceptuados de presentar la documentación señalada en las letras c), d), e) y f) anteriores.**

**ii) EN SOBRE, SOPORTE PAPEL:**

- a) Boleta bancaria, vale vista o depósito a la vista que garantice la seriedad de la oferta.

**Seriedad de la Oferta.**

- Tipo Documento : Boleta bancaria de plazo definido o vale a la vista o depósito a la vista,
- Monto : \$ 500.000.-
- Vigencia : 60 días corridos o más a contar de la fecha de apertura
- A nombre de : Municipalidad de La Florida.
- Glosa** : Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta pública de **"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON), COMUNA DE LA FLORIDA"**

**EN EL CASO DE LOS VALE A LA VISTA O DEPÓSITOS A LA VISTA LA GLOSA DEBERÁ IR AL REVERSO DEL DOCUMENTO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.**

**La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de carácter obligatorio independiente del tipo de documento bancario que el oferente presente como seriedad de oferta. La no presentación de dicho documento en la forma y vigencia solicitado en las presentes bases será causal de descalificación inmediata de la oferta.**

- b) El proponente deberá presentar **certificado bancario**, en original, que acredite su capacidad económica, con una antigüedad no superior a 30 días, a contar de la fecha de apertura y/o las últimas dos declaraciones de renta (Formulario 22).

La documentación que se acompaña en soporte de papel deberá presentarse en sobre cerrado en la oficina de partes del municipio ubicada en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, Comuna de La Florida, el día y hora indicada en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra. El sobre deberá consignar en su exterior:



- Identificación de la Licitación
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal

**3.3.2. ANEXOS TECNICOS: Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:**

a.- Anexo N° 4 Cuadro de personal, profesional y/o técnico comprometido en la propuesta (el cual deberá considerar un prevencionista de riesgo, si las bases administrativas especiales así lo señalan), debidamente firmado.

b.- Currículum del o de los profesionales a cargo de la obra, debidamente firmado.

c.- Anexo N° 5 de cuadro de Vehículos, Maquinarias, Herramientas y Equipos, comprometidos para la ejecución de las faenas, relacionadas con la obra, debidamente firmado.

d.- Certificados de experiencia en la construcción de obras, emitidos por quienes hayan contratado sus servicios en materias de la presente licitación, en que se indique el lugar de ejecución de la obra, metros cuadrados construidos, tipo de obra y término de ésta, en el caso de que la empresa no tenga experiencia en los términos de esta licitación deberá acreditarla a través de sus socios o del profesional a cargo, en obras de similar magnitud.

**Lo solicitado en el párrafo precedente es determinante para evaluar y ponderar la experiencia del oferente.**

f.- Nómina de las obras que esté ejecutando en la actualidad, indicando el nombre del contrato, fecha de vigencia, nombre de las partes contratantes, y capital comprometido en dichas obras. En caso de no tener obras en ejecución deberá expresarlo.



**3.3.3. ANEXOS ECONOMICOS: Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:**

a.- Anexo N° 6 Oferta Económica, completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores impuesto incluido, no reajustables.

b).- Anexo N° 7 Presupuesto detallado, completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores impuesto incluidos.



**3.4- Apertura y evaluación de las ofertas técnicas.**

**De la Comisión de apertura.-**

**3.4.1. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

**a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Técnica-Administrativa y/o Económica en el portal web de la Dirección General de Compras Públicas del Estado. ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).**

**b) La no presentación de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o si se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 3.3.1 ii) a) de las presentes base o se omitiera la glosa o la firma en el caso de los vale a la vista o depósitos a la vista.**

En los demás casos, la Comisión respectiva, remitirá los antecedentes a la Dirección Jurídica para su análisis.

**3.4.2 De la Comisión de apertura.-**

Una comisión constituida por la Secretaria Municipal o quien la subrogue, quien sólo actuará como ministro de fe, el Director de la Unidad Técnica, la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica o quienes los subroguen o ellos designen, un



representante de la Administrador Municipal, procederán a la apertura de la propuesta, levantando un acta, en la que dejarán constancia de todo lo obrado durante el proceso, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en el punto 3.3 de las presentes bases, procediendo a abrir en primer lugar el sobre Anexo Administrativo en Sobre, a continuación el Anexo Administrativo de Chile Compra; luego se abrirá el Anexo Técnico de Chile Compra y finalmente se abrirá el Anexo Económico de Chile Compra, según corresponda.

La comisión de apertura previa sanción del representante de la Dirección Jurídica solicitará a los oferentes según corresponda que salven errores u omisiones formales, siempre que dicho requerimiento no represente una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La comisión de apertura posteriormente remitirá la totalidad de los antecedentes a la Dirección Jurídica para su análisis y pronunciamiento.

### 3.4.3 De la Comisión de Evaluación

Las ofertas se mantendrán vigentes por un lapso de 60 días corridos, a contar del día siguiente de la apertura de la propuesta, período en el cual se deberán evaluar las ofertas, adjudicar, notificar y suscribir el contrato con el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

La Municipalidad a través de una comisión constituida por el Director de la Unidad Técnica, la Secretaria Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas o quienes los subroguen, o ellos designen, procederán al estudio de las ofertas, para lo cual deberá tener a la vista, el informe de legalidad de carácter formal de los documentos presentados, emitido por la Dirección Jurídica, y basado en un informe técnico, comparativo y fundado de las propuesta presentadas y su orden de prelación, conforme al resultado de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales. Posteriormente la comisión evaluadora elevará los antecedentes al Alcalde, quien adjudicará la propuesta al oferente que cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación y se ajuste a los intereses municipales aunque la oferta no sea la más económica. La aceptación y adjudicación de la propuesta se efectuará, mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

La comisión aludida podrá solicitar a los oferentes para mejor resolver, que salven errores u omisiones formales, siempre que dicho requerimiento no represente una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**En los casos en los cuales la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y además el monto de estas supere las 1000 UTM, excepcionalmente y de manera fundada, podrán integrar la comisión evaluadora personas ajenas a la administración en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran, de conformidad al artículo 37 inciso 5 del reglamento de la Ley N° 19.886.**

**La Secretaria Municipal notificará al proponente favorecido el decreto alcaldicio que dispone su adjudicación en tanto tenga las firmas pertinentes, posterior a este acto administrativo, despachara copia de dicho decreto a la unidad respectiva, para que sea publicado en el portal de Chile Compra.**

Todo contrato cuyo monto involucrado sea igual o superior a 500 U.T.M., deberá previamente ser aprobado por el Concejo Municipal. En el caso de que dicha celebración de contrato no sea aprobada por el Concejo, el Alcalde podrá hacer uso de las facultades que le confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Todos los proponentes, excepto aquellos que obtuvieron los tres primeros lugares, podrán retirar su garantía de seriedad de la oferta, a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

La Municipalidad de La Florida se reserva el derecho a declarar desierta la licitación cuando las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses municipales. Se entenderá que se oponen especialmente a los intereses municipales, entre otras, las siguientes situaciones: que la oferta se encuentre fuera de los precios de mercado o fuera de la disponibilidad presupuestaria; cuando los oferentes no den garantía de cumplimiento de las exigencias técnicas, poniendo en riesgo la calidad del servicio; o



bien, cuando los antecedentes presentados al municipio hagan presumible la insolvencia de la empresa. Tal declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

Además, la Municipalidad podrá adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica; adjudicar parte de la propuesta, sólo hasta los límites definidos en las presentes bases y adjudicar parcialmente, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

### **3.4.3.1 RESOLUCION DE EMPATES**

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicara al oferente cuya oferta económica sea de menor costo, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con el mejor porcentaje obtenido en las partidas relevantes, de mantenerse el empate se privilegiara la mejor ponderación obtenida en el ítem experiencia, si aun así se mantiene el empate, el superior jerárquico decidirá en base a la conveniencia e intereses municipales.

## **IV.- DEL CONTRATO, GARANTIAS Y MODIFICACIONES.-**

### **4.1- Formalización del contrato.-**

Notificado el decreto de adjudicación y dentro de los **07 días hábiles** siguientes, el adjudicatario deberá firmar el correspondiente contrato, en el lugar indicado por la Dirección Jurídica del municipio. Los antecedentes para la suscripción del contrato deberán ser remitidos con la suficiente antelación a la Dirección Jurídica.

En el caso que el proponente favorecido sea una persona jurídica, deberá entregar en la mencionada Dirección, en el plazo de **05 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- a) Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere;
- b) Copia de la escritura pública en que conste la personería del o los representantes legales para comparecer por la sociedad, con vigencia.
- c) Copia de la inscripción de la sociedad, con todas sus anotaciones marginales, emitida por el Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con vigencia.
- d) Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución social.
- e) Certificado emitido por el propio oferente en que señale los porcentajes de participación de cada uno de los socios, debidamente firmado.

**El incumplimiento de lo establecido precedentemente, por parte del adjudicatario, podrá ser causal suficiente para dejar sin efecto la contratación,** quedando facultada la Municipalidad para contratar a quienes, habiendo presentado ofertas ocuparon los siguientes lugares del adjudicatario o para llamar a una nueva contratación, sin perjuicio, de hacer valer las acciones legales que procedan y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La Dirección Jurídica redactará el contrato, quedando facultada para introducir cláusulas que fuesen necesarias para resguardar los intereses de la Municipalidad.

Las modificaciones al contrato principal se podrán formalizar siguiendo las mismas reglas señaladas en el párrafo anterior.

El contrato se interpretará siempre en el sentido de que la contratista se obliga a prestar el servicio objeto del contrato, de primera calidad, conforme a las normas establecidas en las bases y demás antecedentes de esta licitación. Asimismo, se interpretará en el sentido que mejor resguarde los intereses municipales.

**Los gastos que irroge la celebración del contrato serán de cargo exclusivo del adjudicatario.**

### **4.2- Garantías**

#### **04.2.1.- de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.**

El proponente favorecido deberá presentar en el plazo de **cinco días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, una garantía de plazo definido, boleta de



garantía o vale a la vista o depósito a la vista, conforme lo establecen las Bases Administrativas Especiales en las dependencias de la Inspección Técnica respectiva.

En el mismo plazo, deberá presentar copia de la misma en la Dirección Jurídica personalmente, o hacerla llegar a través de correo electrónico ([mfoster@laflorida.cl](mailto:mfoster@laflorida.cl)),

#### **4.3 Traspaso o cesión a cualquier título del contrato**

No se permite.

#### **4.4 Disminución y aumento de las obras.-**

La Municipalidad podrá disminuir o aumentar las obras, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago, de acuerdo con los precios señalados en el Anexo del Presupuesto Detallado y a un aumento del plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial, salvo que se convenga uno menor.

Los aumentos o disminuciones de obras no podrán superar el 30% del total de la obra.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras y/o plazo) será informada por el Inspector Técnico de las obras, visada por la Unidad Técnica y aprobada mediante la dictación de un Decreto Exento, además, se modificará el contrato principal, formalizándose a costa del contratista, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En caso de aumentos de las obras, la garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato.

**Toda modificación que diga relación con este numeral, deberá solicitarse por el Inspector Técnico antes del vencimiento del contrato.**

#### **4.5. OBRAS EXTRAORDINARIAS**

Son aquellas que llevan a mejor término los estudios y obras contratadas y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Tanto los precios considerados para la ejecución de estudios u obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados y el plazo proyectado para la ejecución de dichos estudios y obras, deberán convenirse con el contratista. A falta de acuerdo y en caso de urgencia, el mandante podrá disponer que la ejecución de dichos estudios u obras sea de cargo del contratista, pagándole para tal efecto los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más un porcentaje de estos valores equivalentes a sus gastos generales y utilidades, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie. Se procederá con una modificación del contrato y de las garantías que correspondan.

#### **V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**

El plazo para la ejecución de la obra será el indicado en las Bases Administrativas Especiales.

#### **VI.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.-**

##### **6.1- Inspector técnico de obra.**

Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un inspector técnico designado por la Municipalidad para velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y por la correcta ejecución de las diversas etapas de las obras, por parte del contratista, según lo señalan las Bases Administrativas Especiales.

Esta inspección municipal en ningún caso liberará al proponente de sus obligaciones y responsabilidades provenientes del contrato suscrito con el municipio.

##### **6.2.- Atribuciones del Inspector Técnico de Obra. (I.T.O.).-**

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Inspector Técnico de la obra. Las órdenes se impartirán por escrito en el Libro de Obras y conforme a los términos y condiciones del contrato, debiendo cumplirse dentro del plazo que éste señale.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa indicada en las Bases Administrativas Especiales.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se descontará del siguiente estado de pago que presente el Contratista o del Estado de Pago Único, en su caso.



El Inspector Técnico de la obra podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado, a juicio del Inspector y del que se haya dejado constancia en el Libro de Obra; siendo en todo caso, para todos los efectos legales, responsable ante la Municipalidad el contratista con el cual se suscribió el contrato de obra.

Si el Inspector Técnico de la obra detecta un avance inferior al 15% de lo planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para el ritmo de la obra y dar observancia al programa consentido.

El contratista tendrá la obligación de repetir los trabajos o reemplazar los materiales que no sean aprobados por el Inspector Técnico de la obra, por razones técnicas.

**Será obligación del Inspector Técnico, solicitar ANTES del vencimiento del contrato, toda modificación que diga relación con el aumento, disminución de la obra, aumento de plazo, renovación de contrato, etc.**

### 6.3.- Libro de Obras.-

Durante la vigencia del contrato se mantendrá un libro de obras, medio oficial de comunicación de la Inspección Técnica con el contratista, donde se anotarán todas las observaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y la aplicación de multas. Este contendrá hojas foliadas en triplicado, autocopiativas el libro deberá ser proporcionado por el contratista y estará a cargo del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

El original será retirado por el Inspector Técnico de Obras y una copia quedará en poder del contratista, previa firma de ambas partes. En este libro se podrán dejar constancias como:

- Del avance de las obras.
- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se le impartan al contratista.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- De las observaciones que merezcan las obras al efectuar su recepción provisoria.
- De los demás antecedentes que exigiera la Municipalidad.
- De las multas
- De las observaciones que pudiera estampar Servicios como de alcantarillado, agua y gas o de las que realice alguna dependencia municipal.



### VII- DEL PAGO.-

El pago se realizará contra la entrega de factura, debidamente recibida y visada por el Inspector Técnico. La factura deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de La Florida, R.U.T. 69.070.700-4, domiciliada en Vicuña Mackenna N° 7210.

Para estos efectos, el contratista requerirá a la Municipalidad, por escrito, la solución del estado de pago, debiendo el Inspector Técnico revisarlo y aprobarlo o rechazarlo, según corresponda, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo.

En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformado con las observaciones corregidas a satisfacción del Inspector Técnico.

La solicitud de pago (Estado de Pago), deberá venir en un original y con cinco copias, de cada uno de los siguientes documentos, de acuerdo a la materia y naturaleza de la licitación y si corresponden:

- a) Carta solicitud.
- b) Estado de pago mensual, Estado de pago único y final o por avance de obra, según corresponda.
- c) Factura.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo, a la que corresponde el contratista, que indique que no hay reclamos pendientes de parte del personal que se encuentra trabajando con el contratista en la prestación de las obras.
- e) Copia de planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud, respecto del personal involucrado en la prestación de las obras, correspondiente al mes inmediatamente anterior al Estado de Pago.



- f) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (ley de subcontratación) emitido por la Dirección del Trabajo.
- g) Otros documentos solicitados por el Inspector de las obras o mencionados en él y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.
- h) Será responsabilidad del contratista el pago total de imposiciones de su personal, la retención y pago de impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes laborales, sociales y tributarias. Asimismo la Municipalidad tendrá el derecho a ser informada periódicamente del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista. Para esto podrá exigir mensualmente el correspondiente certificado en donde conste que se han cumplido íntegramente con éstas, emitido por la Dirección del Trabajo o por la institución certificadora pertinente, asimismo en caso que dichos certificados no sean proporcionados, la Municipalidad podrá solicitarlos directamente, además, en el caso que no se otorgue el certificado antes mencionado, por existir causas que no lo permitan (por ejemplo, que no se encuentren pagadas las cotizaciones previsionales de algún trabajador) podrá retener el pago de las obligaciones que tenga a favor del contratista o pagar por subrogación a la institución previsional o al trabajador. La Municipalidad tendrá derecho a que la Inspección del Trabajo respectiva le informe respecto de las eventuales infracciones que pudiere cometer el contratista. Todo esto en conformidad a lo establecido por Ley N° 20.123, que incorporó un nuevo Título VII al Libro I del Código del Trabajo denominado "Del Trabajo en Régimen de Subcontratación y del Trabajo en Empresas de Servicios Transitorios".

**LA FACTURA Y LOS DEMAS ANTECEDENTES DEL ESTADO DE PAGO DEBERAN SER ENTREGADOS EXCLUSIVAMENTE AL INSPECTOR TECNICO CORRESPONDIENTE.**



**FACTORING**

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

**VIII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

**8.1.- Control de calidad.-**

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieran, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por el Inspector Técnico de la obra y realizados por un organismo competente. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del contratista.

**8.2.- Corresponderá al contratista:**

- a) Dirigir y ejecutar la prestación de la obra, ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, oferta, aclaraciones, contrato, y todo aquello que forme parte de la licitación.
- b) Designar a un profesional responsable de la ejecución de la obra, el cual se denominará **Jefe Técnico de Obra**, quien debe dirigir y supervisar el normal desarrollo y ejecución de la obra, sin perjuicio de lo anterior, el contratista es el responsable directo por los actos o hechos acaecidos durante el transcurso de la obra.

Si por motivos justificados, el profesional, deba ausentarse por periodos que afecten la ejecución de las obras contratadas, el contratista deberá designar un reemplazante de las mismas características señaladas anteriormente, previa autorización del Inspector Técnico de la obra; entendiéndose, en este caso, que se encuentra dotado de las mismas atribuciones que su antecesor. La Municipalidad, en cualquier momento y por causa justificada, podrá ordenar el término de las funciones del reemplazante.

- c) Presentar oportunamente el o los estado de pago.
- d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de la obra.



- e) Proporcionar a la Municipalidad y al Inspector Técnico de la obra, los datos que se le soliciten, en conformidad a las instrucciones y formularios que para estos efectos se le entreguen.
- f) Mantener el número de trabajadores, profesionales y/o técnicos, ofertados en su propuesta y en caso de ausencia de alguno de éstos, proceder a su inmediato reemplazo.
- g) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes, en materia de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.
- h) Observar las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria de dicho texto legal en lo que tenga relación con sus trabajadores, en especial las previsionales.
- i) Suministrar a su personal los equipos, herramientas, maquinarias y demás implementación necesaria para el cumplimiento de su misión.

### **8.3.- Accidentes**

8.3.1.- De trabajo: Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo.

8.3.2.- De la obra: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el contratista, a menos que la municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

8.3.3.- Daño a terceros: La responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia de los trabajos efectuados por el contratista y de la materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del contratista.

### **8.4.- Personal del contratista.-**

La mano de obra que se emplee para efectos de la ejecución de la obra deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas.

La mano de obra que se emplee en la ejecución de la obra a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el contratista ocupe, deberá y estará subordinado a él, El personal del contratista, subcontratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el contratista deberá establecer expresa prohibición al respecto

### **8.5.- Subcontratos.-**

El contratista podrá subcontratar sólo para efectos de la ejecución de trabajos de especialidades, previa calificación de la Inspección Técnica, la que podrá aceptar o rechazar la proposición o el subcontratista propuesto. La responsabilidad del contratista como ejecutor directo de la obra subsiste; como asimismo, el pago de todas las obligaciones con los trabajadores, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista. En este caso, deberá sujetarse la subcontratación a las reglas pertinentes a los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

### **8.6.- Idoneidad del Jefe de Obras.-**

La Municipalidad exigirá que los contratistas mantengan permanentemente un Profesional según lo que se indica en las Bases Administrativas Especiales, a cargo de las obras, dependiendo de la naturaleza de éstas.

### **8.7.- Coordinación de Faenas.-**

El contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Municipalidad contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le de derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar aumentos de plazo sólo por causas justificadas por la Inspección Técnica y que tengan directa relación con los trabajos que el municipio contrate paralelamente. Dichos aumentos se concederán por decreto alcaldicio.

## **IX- DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**



### 9.1- Entrega del terreno.-

Una vez firmado el contrato, la Municipalidad comunicará al contratista, el día en que se hará entrega del terreno, de esa fecha se dejará constancia en un acta, debidamente firmada por las partes.

La demora por más de 5 días corridos, en la iniciación de la ejecución de la obra o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el Inspector Técnico de la obra, dará derecho a la Municipalidad para poner término al contrato, hacer efectivo la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

### 9.2- Elementos que deberá suministrar el contratista.-

Será responsabilidad del contratista suministrar todas las maquinarias, herramientas y equipos necesarios, la instalación de faenas, almacenes y depósito de materiales, que sean requeridos por las características de la obra.

La Municipalidad no tendrá obligación de proporcionar sino el material o elementos a que expresamente se obliga en las bases de propuesta y en la forma, condiciones y época que se determine.

### 9.3- Modificación del programa de trabajo.-

Cuando circunstancias especiales lo determinen, la Municipalidad podrá modificar el programa de trabajo. También podrá modificar el programa, a solicitud del contratista cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor, certificada por la Unidad Técnica respectiva. En este caso, no tendrá derecho a indemnización alguna.

### 9.4.- Responsabilidad del Contratista

Serán de cargo del contratista, los perjuicios derivados de las acciones u omisiones relacionadas con la ejecución de la obra, en especial, las indemnizaciones provenientes de las lesiones inferidas a las personas, así como los daños a bienes públicos y privados. Toda indemnización a terceras personas por daños o perjuicios de cualquier naturaleza sea a personas o propiedad privada o pública, será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista que se encuentra ejecutando la obra.

Del mismo modo, la Municipalidad no será responsable ni asumirá los costos originados por accidentes del trabajo que afecten al personal del contratista, ni por accidentes de tránsito proveniente de su traslado.

Finalmente, la responsabilidad civil derivada de la calidad de los materiales utilizada en la obra y de los procedimientos ejecutados, serán de cargo exclusivo del contratista.

## X.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.-

### 10.1. Recepción Provisoria (sin perjuicio de lo dispuesto en las bases Administrativas Especiales):

#### 10.1.1.- Obra terminada y sin observaciones:

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras, acompañando certificado de cumplimiento de leyes sociales o previsionales extendido por las entidades de previsión; el certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra; certificado de recepción de los servicios que procedan tales como AGUAS ANDINAS, SEC, SERVIU, etc.; certificados de pagos de derechos, si procede; certificado de recepción final, si procede, acreditar pagos de consumo de agua, luz u otros servicios empleados en la ejecución de obras si procede; comprobante de pago de aportes y derechos en otros servicios si procede, y en general, otros documentos que a juicio de la Unidad Técnica sean necesarios para respaldar la recepción.

La Unidad Técnica verificará los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obras la fecha en el que el contratista puso término a ésta y solicitará la recepción provisoria y la constitución de la comisión receptora.

La comisión receptora estará compuesta por el Director de la Unidad respectiva o quien lo reemplace o este designe, el jefe del Departamento según corresponda y el Inspector Técnico.



Al acto de recepción asistirá la Unidad Técnica, Inspector Técnico y el contratista o su representante. Una vez verificado el cabal cumplimiento, se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes, la cual se consignará en el Libro de Obras.

#### **10.1.2.- Obra no terminada:**

Si de la Inspección de la obra que realice la comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a los planos y especificaciones técnicas, esta Unidad Técnica e Inspector Técnico no dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido sujeto a multa si este excediere del plazo contractual, para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica

Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la comisión de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, la Municipalidad podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y con cargo a las retenciones del contrato y de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la multa por atrasos si ello procediere. Una vez subsanados los defectos, la Unidad Técnica e Inspector Técnico deberán efectuar la recepción provisoria, estimándose como fecha de término de las obras la fecha de esta recepción provisoria.

#### **10.1.3.- Obra terminada con observaciones menores:**

Cuando los defectos que se observan no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser subsanados fácilmente, la Unidad Técnica e Inspector Técnico procederá a recibirla con observaciones.

Al mismo tiempo la Unidad Técnica e Inspector Técnico fijará al contratista un plazo perentorio exento de multas, no mayor a 10 días corridos para que éste efectúe las reparaciones indicadas, pudiéndose autorizar la explotación inmediata de las obras. Vencido el plazo, la Unidad Técnica e Inspector Técnico deberán constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisoria, fijándose como fecha de término de las obras aquella de la comunicación en la cual el Inspector de la Obra informe que las reparaciones están terminadas.

En caso que el contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas serán ejecutadas por la Municipalidad con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato y el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado, por causas imputables al Municipio se recibirá provisionalmente las obras restantes, se autorizará el pago de las partidas recibidas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la recepción provisoria total. La Inspección técnica informará la situación y solicitará la dictación de un decreto alcaldicio de ampliación del plazo contractual, lo que obligará a modificar la garantía de acuerdo al nuevo plazo.

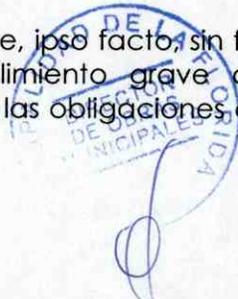
**10.2. Recepción Definitiva de la obra:** remítase a lo dispuesto en las bases Administrativas Especiales en lo referido al plazo.

El contratista solicitará por escrito a la unidad técnica, la Recepción Final del contrato. Se conformara la comisión de Recepción, quien verificara todas las posibles fallas o errores constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria. Se levantara un Acta de Recepción y posteriormente se procederá a liquidar el contrato y devolver las garantías. La Recepción Final en ningún caso exime al contratista y los proyectistas de la responsabilidad legal que señala la Ley.

### **XI.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **11.1.- Causales de resolución.-**

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave del contratista y/o imputable a la responsabilidad de éste, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.



Para estos los efectos y sin ser taxativa la siguiente enumeración, son causales de incumplimiento del contratista:

- 1- Si el contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- 2- Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- 3- Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
- 4- Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- 5- Si el contratista es una sociedad y se ha solicitado su liquidación.
- 6- Si al contratista le fueran protestados documentos comerciales por no pago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- 7- Si el contratista fuera condenado por sentencia ejecutoriada por algún delito común que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima. Si se trata de una sociedad anónima, si fuera condenado el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- 8- Si el contratista ha hecho abandono de la obra o se ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio del Inspector Técnico de la obra equivalga a un abandono de las mismas
- 9- Si no ha comenzado la ejecución de la obra dentro de los 5 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 4 días o más, habiendo requerimiento escrito del Inspector Técnico de iniciarla o continuarla sin que el contratista haya justificado su actitud.
- 10- Si no ha efectuado, dentro de los 2 días corridos siguientes de haber sido notificado por escrito por el Inspector Técnico, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que haya sido rechazado.
- 11- Si a juicio del Inspector Técnico no está ejecutando la obra de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- 12- En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa.
- 13- El incumplimiento del pago de remuneraciones y pagos de cotizaciones provisionales y de salud de sus empleados.
- 14- Y en general cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, así calificado en forma exclusiva por el inspector técnico y ratificado por la municipalidad.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la prestación del servicio, en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores; u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso, por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles. En dicho caso, el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance del servicio. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la Municipalidad.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerara como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

### 11.2.- Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

## XII.- VARIOS.

### 12.1 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA INFORMACIÓN

Todo documento o informe relacionado con la ejecución de obras derivadas de la ejecución del contrato, materia de esta licitación, tales como planos, dibujos, especificaciones, diseños, registros, otros documentos que le sean entregados, a los que tenga acceso o sean preparados por el estudio durante el desarrollo del contrato, entre otros, serán de propiedad única y exclusiva de la I. Municipalidad de La Florida.

La información generada deberá ser tratada con confidencialidad y reserva y su uso indebido hará responsable al contratista de las indemnizaciones civiles pertinentes, ello sin perjuicio de las sanciones penales que procedan.



## 12.2 NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

La Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que soliciten terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I. T. si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

## 12.3 LIBRE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO

El aquellas obras en que pudiese verse afectado a la libre circulación del tránsito, el contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita, y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en Bienes Fiscales, Municipales o Nacionales de Uso Público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

## 12.4 ENSAYOS Y CALIDAD DE LAS OBRAS

Serán de total cargo y costo de la contratista, todos los ensayos y análisis de control de calidad de los materiales y obras ejecutadas, cuando sean requeridos por la U.T., para certificar que las obras ejecutadas corresponden a los indicados en los Términos de Referencia. Estas certificaciones deberán ser realizadas por un laboratorio, técnicamente calificado y aprobado por el organismo competente.

Se podrá solicitar además la certificación especial de laboratorio o peritajes de calidad de partidas, materiales o bienes de las cuales tenga dudas el Inspector Técnico de Obra, a pesar de la certificación de calidad de rutina o en ausencia de ella.

El I. T. O., podrá solicitar todos los ensayos que considere necesarios realizar.

El contratista, dentro de los 15 días siguientes de la fecha de entrega de terreno, deberá comunicar, a través de libro de obras al I.T., la nómina de los laboratorios donde podrá realizar los ensayos exigidos.

## 12.5 ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, la contratista deberá realizar un aseo general del terreno donde ejecutó las obras, materia del contrato; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el contratista realice la labor a satisfacción de la U.T.

## 12.6 TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

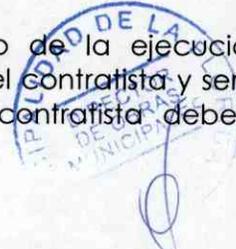
El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán de cargo del contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por el mandante.

## 12.7 EXTRACCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS O VEGETALES

Si por motivo de la ejecución de las obras fuese necesario extraer algunas especies arbóreas o vegetales, su retiro y posterior reposición, en cantidad y especie si corresponde, será coordinada formalmente por la IT con la unidad municipal correspondiente, para lo cual el contratista deberá informar a esa inspección con la debida anticipación a la ejecución de los trabajos respectivos.

## 12.8 REPARACIÓN DE DAÑOS

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el contratista deberá proceder a su



inmediata reparación. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato.

### 12.9 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.

### 12.10 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La contratista deberá programar y ejecutar los trabajos, minimizando las interrupciones en el normal funcionamiento de los sistemas eléctricos. Los períodos de corte del suministro eléctrico para la ejecución de los trabajos, deberán ser solicitados, con a lo menos tres días hábiles de anticipación, al Inspector Técnico y ejecutados en el plazo autorizado.

### 12.11 REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Será de cargo del contratista dar aviso al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en faenas atribuibles a la obra cuando se produzca ruptura de cañerías, empalmes de agua potable y alcantarillado, y las autorizaciones para modificaciones a las instalaciones que dependan de ese servicio o se requiera solicitar factibilidades para conexiones de agua potable y/o empalmes de alcantarillado con motivo de la ejecución de las obras. También el traslado o modificación de cámaras existentes.

El rebaje de cañerías y empalmes de agua potable que sean necesarios efectuar y que estén relacionados con la materia del contrato.

El costo total de las reparaciones, obras nuevas o de traslado serán de cargo del contratista y será responsabilidad de éste la tramitación de los pagos correspondientes al servicio respectivo.

Posterior al término de las obras el contratista deberá solicitar al Servicio, un certificado en el cual se establezca que las redes de agua potable y alcantarillado, y las cámaras existentes en el sector que involucra el proyecto de pavimentación tanto interior como en BNUP ejecutado por la empresa contratista, se encuentran en perfectas condiciones y no presentan observaciones por parte de ese servicio.

### 12.12 TRASLADO DE POSTACIONES

Será de cargo del contratista la tramitación y cancelación por traslados de postación de alumbrado público o de otro servicio que se debe efectuar por la ejecución de la obra contratada, previa visación y aprobación de la IT

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, la tramitación y obtención de todos los certificados, autorizaciones, permisos y derechos requeridos por las leyes y reglamentos chilenos, por la Autoridad Municipal y cualquier otra Autoridad u Organismo Público que tenga jurisdicción sobre las obras y en donde se emplazarán, y que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras del Contrato.

### 12.13 LETRERO

El contratista deberá consultar en su propuesta la colocación de uno o más letreros de obra, en las zonas de trabajo de mantención, de acuerdo al formato entregado en el Anexo N° 7, adjunto en las presentes bases.

El Contratista deberá considerar en su Oferta, los costos de fabricación, colocación y mantención de un letrero de identificación para cada obra, incluyendo la estructura de soporte, en los lugares a definir por la Inspección Técnica.

El diseño del letrero se adjunta en el Anexo N° 8 de estas Bases Administrativas. El letrero deberá quedar colocado a más tardar quince (15) días después de ser notificado oficialmente por la Inspección Técnica de obras del lugar de ubicación.

En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá a retener el siguiente Estado de Pago hasta que ello se cumpla, pudiéndose aplicar la multa establecida en las Bases Administrativas por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El letrero deberá ser retirado por el Contratista a más tardar el día posterior a la fecha de Recepción Provisional de la Obra.

Una vez finalizada la obra el letrero quedará en poder de la Ilustre Municipalidad de La Florida, debiendo el contratista hacer entrega de éste en el lugar que señale la IT.



## 12.14 ACTIVIDADES CONTAMINANTES

El contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo en las faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación, y limpieza, entre otros.

### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROPUESTA PUBLICA DE OBRA "CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON), COMUNA DE LA FLORIDA"

**1.- Identificación de la Licitación:** Las presentes bases administrativas especiales se refieren a la contratación de las obras correspondientes a la licitación pública del proyecto "**CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON), COMUNA DE LA FLORIDA**", que a su vez complementan y modifican las bases administrativas generales, respecto de la naturaleza de la licitación.

**2.- Descripción u objeto de las obras.-** El proyecto contemplan la construcción de una estructura soportante. La estructura a construir, se emplazará en el atrio de la parroquia San Vicente de Paul, en el paradero 14 de Avenida Vicuña Mackenna y consiste en una torre de carácter escultórico, coronada por un "carillón" o conjunto de 16 campanas de bronce.

La torre, proyectada como estructura de acero de 14 mts., en su altura máxima, se compone de cuatro pilares reticulados, revestidos con planchas de acero perforado, posada sobre una base sólida de 2 mts., de alto, de H.A. y que llega a nivel de suelo en gradas, que permite conectar la torre con el espacio público, la ejecución deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Técnicas contempladas en el proyecto.

Estos trabajos se irán solicitando al contratista en la medida que la Unidad técnica lo requiera y conforme a la demanda existente.

### **3.- Tipo de Propuesta, requisitos de Participación, anticipos y reajustabilidad.-**

**3.1** La presente licitación será a suma alzada, con estados de pago por avance de obra, debidamente acreditado por la U.T., en moneda nacional y en valores netos, no reajutable.

Podrá participar toda persona natural o jurídica, nacional y/o extranjera que acredite experiencia en los términos de esta licitación y cumpla con lo estipulado en las presentes bases.

### **3.2. Anticipos**

La presente licitación **no contempla la entrega de anticipos** de ninguna especie.

### **3.3. Reajustes**

La presente propuesta **no contempla reajustes ni intereses** de ninguna especie.

### **4.- Tipo de Propuesta.-**

4.1 La propuesta Pública del proyecto es a suma alzada en moneda nacional, en valores impuesto incluido y sin reajuste. El presupuesto estimado para la ejecución de estas obras es de \$47.000.000.- (IVA incluido), cuenta presupuestaria denominado **MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS 215.31.02.004.045.001 área de gestión 02, centro de costo 04.00.01.**

En virtud del artículo 25 del Reglamento de la ley 19886, y para efectos de esta propuesta, se reduce el plazo de publicación toda vez, que, la preparación de la oferta razonablemente conlleva a un esfuerzo menor, al oferente.

### **5.- Legislación aplicable.-**

La construcción deberá dar cumplimiento acabado a las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad Técnica y las contempladas en las bases administrativas generales, especiales y técnicas y al contrato.

### **6.- Registro de Contratistas.-**

No se requiere.

### **7.- Plazo del contrato**



**7.1-** El plazo del contrato no podrá superar los 60 días corridos, contados desde el día siguiente del acta de entrega de terreno sin deducción de días feriados.

En el caso de que las condiciones climáticas no permitan realizar las obras contratadas, el contratista podrá solicitar un aumento de plazo, el que una vez aprobado por la ITO, se procederá a solicitar la dictación del decreto alcaldicio, con la correspondiente modificación del plazo de la garantía.

**8.- Personal técnico que deberá intervenir en la ejecución de la obra de ambos proyectos.-**

**8.1.-Encargado de la Obra**

Título : Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil  
Cantidad : 01  
Experiencia en años : 3 años  
Permanencia : Jornada Completa

**8.2.- Jefe de obra**

Cantidad : 01  
Experiencia en años : 3 Años  
Permanencia : Jornada Completa.

**9.- Garantías:**

**Fiel Cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.**

**Tipo Documento** : Boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista.  
**Monto** : 5% del monto total del contrato.  
**Vigencia** : Plazo del contrato más 300 días corridos.  
**Devolución** : Contra solicitud y Recepción Definitiva de las Obras.  
**A nombre de** : Municipalidad de La Florida. RUT: 69.070.700-4  
**Glosa** : Garantizar fiel cumplimiento contrato y correcta ejecución de la obra licitación pública del proyecto "**CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON), COMUNA DE LA FLORIDA**"



**EN EL CASO DE LOS VALE A LA VISTA O DEPÓSITOS A LA VISTA LA GLOSA DEBERÁ IR AL REVERSO DEL DOCUMENTO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.**

**La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de carácter obligatorio independiente del tipo de documento bancario que el oferente presente como garantía de fiel cumplimiento.**

Desglose de días cubiertos por la garantía de fiel cumplimiento:

- 60 días, Plazo de ejecución del contrato.
- 180 días, plazo entre recepción provisoria y recepción definitiva.
- 60 días, que cubren los siguientes eventos: A) tiempo entre entrega de boleta al Municipio y entrega de terreno, igual a 10 días. B) según punto 10.1.3 de las bases generales (Obra terminada con observaciones menores) se contempla los 10 días otorgados para cumplir observaciones menores de haberlas. C) En caso de que en la recepción definitiva se informen nuevas observaciones que requieran de tiempo para ser solucionarlas igual a 10 días. D) En el caso de incumplimiento en la Recepción Definitiva se debe hacer efectiva la boleta de garantía, se requieren los 30 días del aviso de cobro al banco previo al vencimiento de la boleta.

La garantía se devolverá al contratista, al término del plazo establecido en las presentes bases, previa solicitud por escrito. Si correspondiere su devolución, el Inspector Técnico de la obra elevará los antecedentes a la Unidad Técnica respectiva, para que se dicte el correspondiente decreto alcaldicio.

En caso de aumentos de las obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación del plazo la garantía deberá ser



reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 240 días corridos. En caso de disminución de las obras y/o plazo contractual se podrá reemplazar por otra, de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo, a petición del contratista de la obra, más 240 días corridos.

#### 10.- Vehículos, maquinarias, herramientas y equipos mínimo comprometidos:

Conforme al punto 3.3.2 letra c.- de las Bases Administrativas Generales: El contratista deberá presentar y comprometer listado de maquinarias cuya disponibilidad física y material, deberá ser obligatoria en la obra para garantizar su óptima ejecución. La ausencia de estas maquinarias y que a juicio del Inspector Técnico de la Obra, atrasen el avance de ésta, se sancionará como un incumplimiento de contrato con la aplicación de las multas estipuladas en estas Bases hasta que se solucione la ausencia.

#### 11.- Multas.-

Multa diaria de 2,0 unidades tributarias mensuales por concepto de incumplimiento de instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de obras.

Multa diaria de 0,1% del monto total del contrato por concepto de incumplimiento de plazo de ejecución de las obras.

El total de la multas no podrá exceder el 15% del valor total del contrato si el incumplimiento persiste sin causa justificada se podrá dar término al contrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

Estas multas serán apelables, en un plazo de 3 días hábiles (lunes a viernes), contados desde la notificación del incumplimiento que realice el Inspector Técnico, ante el superior jerárquico, quien para mejor resolver tendrá a la vista el informe fundado de la Unidad Técnica.

#### 12.- Obras Adicionales Menores.-

Cualquier obra menor adicional que hubiere que ejecutar y se justifique para el buen funcionamiento del proyecto que no supere el 1% del monto contratado, se solicitará al contratista sin cargo adicional para el municipio.

Si la obra superara este 1%, será de cargo del mandante el excedente sobre dicho porcentaje, y se tramitará como modificación de contrato por ampliación de obras previa aprobación presupuestaria, se modificaran las garantías según lo indicado en las Bases Administrativas Generales y el acuerdo entre la Unidad Técnica y el contratista.

#### 13. Recepción Provisoria:

Una vez terminado los trabajos, se deberá solicitar la recepción provisoria a través del libro de obras a la Inspector Técnico de Obra, la que fijará fecha y hora para tal efecto.

La Inspección Técnica, tendrá un plazo de cuatro (4) días hábiles para indicar las observaciones que correspondiere.

El contratista dispondrá de diez (10) días corridos como máximo a contar de comunicadas las observaciones menores, para solucionarlas en su totalidad.

#### 14.- Recepción Definitiva:

Esta se realizará a los 180 días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria.

#### 15.- Evaluación de la Propuesta:

La presente licitación se evaluará de acuerdo a la siguiente pauta.

- |  |       |
|--|-------|
| a) Oferta Técnica                      | : 35% |
| b) Oferta Económica                    | : 50% |
| c) Plazo ejecución                     | : 10% |
| d) Presentación de requisitos formales | : 5%  |

#### 15.1 Con respecto a la oferta técnica esta se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

-Experiencia (acreditación en obras similares al proyecto (M2 de bacheo) y en concordancia a lo solicitado en el punto 3.3.2 letra d) : 20%

- Personal a cargo de las faenas, según punto 8 de las BAE

- Según 8.1., de las BAE
- Según 8.2., de las BAE



- Maquinaria y equipos

:10%

En conformidad a lo ofertado en el Anexo 5, que dice relación con la maquinaria necesaria para ejecutar este tipo de obras.

**15.3 - Presentación de requisitos formales: 5 %**

El factor que dice relación con el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta, como son los documentos en la forma y vigencia que se solicitan en las bases, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 38 Título, criterios de evaluación párrafo 5to, del Reglamento de la Ley 19.886.

En este factor de la oferta técnica se otorgará la mayor puntuación a aquellos oferentes a quienes no resulte necesario en virtud del artículo 40 de la ley 19886 solicitar salvar errores u omisiones de carácter formal, toda vez que la presentación de sus documentos a través del portal y lo indicado en la letra b del punto 3.3.1, se presentó en absoluta conformidad de acuerdo a lo señalado en las bases, caso contrario se otorgara 0%.

**16.- Inspección Técnica de la Obra**

La Inspección del Contrato será ejercida por el Director de Obras Municipales de la municipalidad o quienes lo subroguen o este designe, quienes deberán velar por la correcta ejecución del contrato y las obligaciones establecidas en el punto VI.- denominado "De la Inspección Técnica" de las Bases Administrativas Generales y de los términos detallados en las Especificaciones Técnicas.

**17.- GASTOS GENERALES**

Además de los rubros que considere necesarios, el contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

**17.1.- GASTOS ADICIONALES**

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y/o protocolización notarial del contrato, modificación de contrato, seguros contra incendio, boleta de garantía, vale a la vista, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las Bases Administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas incluidos los gastos de Recepción Final de Obras, tanto en sus derechos como en honorarios, si correspondiere.

**Contratos y gastos notariales**

Se referirá a los gastos correspondientes a contrato por ejecución de obra, escrituras y legalizaciones, según indiquen las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

**17.2.-Seguros**

A.- Accidente de trabajo: Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva incumbencia, excluyéndose expresamente de cualquier responsabilidad al municipio.

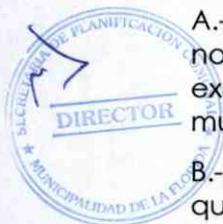
B.- Accidentes de la obra: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el contratista, a menos que la municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

C.- Daño a terceros: La responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de las instalaciones materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del contratista.

D.- Seguro de Incendio: Será obligación del contratista contratar un seguro de incendio de su cargo por las obras que ejecuta por igual periodo al plazo del contrato, excluidas aquellas de urbanización, de tal forma que se mantenga cubierto permanentemente por lo menos el 80% de su valor. Las pérdidas causadas por incendio serán de cargo del contratista.

**17.3.-Garantías**

Se consultarán aquellas señaladas en las respectivas Bases Administrativas Generales y estas Bases Especiales.



#### 17.4.-Ensayo de materiales

Se realizará ensayo de materiales según corresponda y a solicitud del ITO, para todas aquellas partidas que involucren asfalto, debiendo contar con la aprobación para ser aceptadas.

#### 18.- Permisos y Pago de Derechos

El oferente deberá obtener los permisos correspondientes de ocupación de BNUP en el Municipio y en MOP (Ministerio de Obras Públicas). Podrá optar a la rebaja de hasta el 99.9% de pago de derechos según lo dispuesto en Ordenanza de Derechos.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PROPUESTA PUBLICA DE OBRA "CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON), COMUNA DE LA FLORIDA"

#### A.ANTECEDENTES TECNICOS

##### DESCRIPCION

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a la características técnicas de una torre campanario, para el estudio de proyectos previos y su construcción. El edificio a construir, se emplazará en el atrio de la parroquia San Vicente de Paul, en el paradero 14 de Avenida Vicuña Mackenna y consiste en una torre de carácter escultórico, coronada por un "carillón" o conjunto de 16 campanas de bronce.

La torre, proyectada como estructura de acero de 14 mts., en su altura máxima, se compone de cuatro pilares reticulados, revestidos con planchas de acero perforado, posada sobre una base sólida de 2 mts., de alto, de H.A. y que llega a nivel de suelo en gradas, que permite conectar la torre con el espacio público.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista el desarrollo de los anteproyectos y proyectos definitivos de especialidades, como electricidad y proyecto de cálculo estructural con su respectiva memoria de cálculo y planimetría.

Los anteproyectos de especialidades y cálculo estructural deberán ser aprobados por el arquitecto proyectista previo al inicio de la obra.

El contratista deberá coordinar con el proveedor del carillón, los requerimientos específicos para la instalación de las campanas, y los días que se realizará, también deberá incorporar el consumo eléctrico que utilizará para el sistema de automatización de éstas al proyecto de ingeniería eléctrica.

##### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ella. Se ha tenido para ello en consideración las normas y disposiciones urbanísticas y técnicas relativas a todas las obras especificadas.

Las obras a las que se refieren las presentes especificaciones técnicas, comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega. El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a las bases administrativas, bases técnicas, planos y todo el resto de la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes.

Estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse y ser consultado previamente por el contratista al ITO antes de la ejecución de dicha partida, para buscar la posible solución en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte.

Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el contratista deberá consultar al ITO y si no se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de esta partida no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

Tratándose de un contrato de construcción a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la ejecución de la obra a fin de la entrega del producto final.

En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista



de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas por el I.T.

Se da por entendido que el oferente está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del I.T.O para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos.

Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al servicio, en presencia del I.T.O

El contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras para el inicio del contrato de construcción, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

#### REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Ordenanza y Leyes Locales de la Municipalidad de Recoleta
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos e impuestos fiscales y Municipales
- CIE, Comisión Internacional de Alumbrado Público
- NSEG 9.71/15.78 Alumbrado Público
- Norma SEC Electricidad 4/2003
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN)

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el contratista deberá contar con los elementos técnicos, físicos y humanos necesarios, así como tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

El contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente y a aquellas especiales que imparta en su oportunidad la Inspección Técnica.

#### MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

La totalidad de los materiales especificados se entienden como nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el V°B° del I.T.

El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

#### RECEPCION DEL TERRENO

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el I.T. Se levantará un acta de entrega de terreno, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignara en base a esta fecha de recepción del



terreno los plazos en que se ejecutaran las obras.

## REGISTRO DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberán tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada al I.T. en la recepción de la obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la ejecución de la obra.

## B.- ESTUDIOS DE INGENIERÍA

### B.1.- ESTUDIO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL

El contratista deberá realizar el estudio de cálculo estructural, que deberá acogerse a la normativa y ser firmado por un profesional idóneo. El proyecto deberá ser corregido y aprobado con visto del arquitecto del proyecto, de la SECPLAC. La municipalidad proveerá al consultor del Informe de Estudio de Mecánica de Suelo, realizado previo por un laboratorio autorizado.

El proyecto de cálculo deberá considerar el peso del conjunto de campanas que suma un total de 1.000 kg. Así también se deberá preocupar por mantener el diseño arquitectónico, medidas y proporciones, y sus intervenciones deberán ser consultadas al arquitecto.

El proyecto de cálculo deberá definir:

- Uniones: soldadas o apernadas
- Unión de la estructura con base de H.A,
- Material aislante, por ejemplo láminas neumáticas entre estructuras, que disminuya la reverberación entre la estructura de las campanas y la estructura de la torre.
- Pletinas de acero para uniones entre estructura y sobrecimientos.
- Diseñar estructura soportante de las campanas.
- Sistema de sujeción o soldado de las placas metálicas de revestimiento.

Proyecto de Cálculo Estructural: Debe contener a lo menos lo siguiente:

- Planos de Planta de Fundaciones Esc. 1:50
- Planos de Plantas de Estructuras de todos los pisos Esc. 1:50
- Cortes estructurales y elevaciones Esc. 1:50
- Detalle de Fundaciones, muros, pilares, vigas, losas y de todos los elementos estructurales.
- Detalles de refuerzo de tabiques de albañilería u otros.
- Detalles de techumbre, encuentros especiales de elementos estructurales, etc.
- Elevaciones por ejes típicos y por muros o nudos complejos
- Memoria de cálculo y sus especificaciones.

### B.2.- DESARROLLO PROYECTO DE INGENIERÍA ELECTRICA

Se consulta el proyecto, su ejecución y su inscripción de acuerdo a la normativa S.E.C y NCh Elec 4/2003 sobre instalaciones eléctricas de baja tensión. Todos los artefactos y canalizaciones deberán considerar que son para intemperie y grado de protección IP 65, así como los artefactos especificados para el diseño lumínico.

Al momento de realizar la instalación eléctrica y cableada, debe considerar además de los circuitos mínimos para la iluminación, un circuito de capacidad adecuada para la conexión del sistema de automatización del Carillón.

Instalación Eléctrica y Control :

- Deberá tramitar la factibilidad de electricidad con la empresa proveedora.
- El contratista deberá suministrar EMPALME y la respectiva tramitación con la empresa proveedora (Chilectra)
- Planos del Proyecto Eléctrico según norma ELEC 2/84
- Especificaciones Técnicas

El proyecto deberá ser entregado a la SECPLAC en formato papel y digital, para archivo con antecedentes técnicos del proyecto, su uso y mantención.

## C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- INSTALACIONES PROVISORIAS Y TRABAJOS PREVIOS



### 1.1.-ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, el I.T. estarán facultados para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor al I.T.O. en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra.

### 1.2.- LETRERO DE OBRA

Deberá ser instalado y exhibido en frente de la Obra, en la posición más favorable para su buena visibilidad y según indicación de la I.T.O., se mantendrá colocado mientras la obra esté en ejecución y a lo menos hasta su recepción final.

Al iniciar las obras, el contratista deberá concurrir a la SECPLAC de la Municipalidad, en donde se le proporcionará un archivo digital con la gráfica del Letrero de Obras, el costo de esta Partida será financiada por el contratista.

El lienzo del letrero podrá ser de PVC impreso a color de dimensiones 3.00 MTS X 5.00 MTS el que deberá ir instalado sobre una malla ACMA de 2 MMS. de espesor del diámetro del fierro y soldado a un bastidor metálico en perfil cuadrado de 60 X 40 X 2 MMS. en su cara posterior y con 2 pilares de soporte de perfil metálico tubular cuadrado de 100 X 100 X 2 MMS empotrados al terreno en excavación de 0.40 MTS X 0.40 MTS X 0.70 MTS de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.

Este letrero irá instalado en el frente de la calle, libre de follaje de árboles y otros elementos que dificulten su visualización, tendrá una altura máxima de 4,1 MTS. , medida desde el nivel de terreno hasta la parte superior del bastidor.

### 1.3.- INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista deberá implementar las instalaciones de faenas para el normal desarrollo de la obra, se consulta la instalación de oficina y servicios higiénicos tanto para el personal de la empresa como de la Inspección Técnica. Junto a ello, se considera una bodega para acopio de materiales y herramientas. Estas instalaciones, así como el cierro, serán de propiedad del contratista y deberán ser retiradas al término de la obra.

Se debe tener en consideración el alto costo y a lo complejo de reponer algún eventual daño en los materiales principalmente porque son materiales importados a usar para la instalación del pasto sintético y de este mismo, para lo cual el contratista deberá velar y asignar un recinto para que la empresa cuente con todas las medidas de protección y resguardo para el acopio de estos materiales.

Estas instalaciones, así como el cierro, serán de propiedad del contratista y deberán ser retiradas al término de la obra.

### 2.0.- TRABAJOS PREVIOS

La obra contara con todas las instalaciones necesarias que aseguren la buena ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos de construcción y la correcta protección de equipos y materiales.

### 2.1.-EXCAVACION Y MOVIMIENTOS DE TIERRA

Se ejecutaran en las zonas a intervenir, a máquina, excavando hasta completar la profundidad según lo indicado en mecánica de suelos y en los proyectos de especialidades respectivos.

Los escombros provenientes de la construcción y el material que no se utilice en los rellenos, será retirado de la obra.

### 2.2.- EXTRACCION PAVIMENTOS EXISTENTES

Los pavimentos del entorno que se vean deteriorados por las faenas y excavaciones, y deberán ser remplazados y dejados igual a como se encontraron una vez iniciada la



obra.

Se consulta la extracción de la totalidad de pavimentos y escombros, generados por el proceso constructivo de la fundación aislada que contempla cada pilar que conforma el cierre perimetral, ello ocurrirá de aquellas fundaciones que ameriten recambio; luego todo este material de desecho deberá ser transportado a botadero autorizado, quedando la obra, al finalizar los trabajos, completamente limpia y aseada.

### 3.0.- OBRAS CIVILES

#### 3.1.- TRAZADO Y NIVELES:

Previo al trazado, el contratista deberá verificar las cotas, ángulos y niveles del terreno, indicados en el plano topográfico y Plano de Trazado entregado por la oficina de Arquitectura. Cualquier discrepancia o variación deberá ser comunicado a los arquitectos para su resolución.

Se entenderá la equivalencia de los NPT + 0.0 indicados en planos de arquitectura.

El trazado y la toma de niveles deberán realizarse con instrumentos de precisión que garanticen la exactitud y definición de niveles y ejes así como el correcto emplazamiento y posterior demarcación de la cancha en el terreno. Ante cualquier duda o discrepancia se deberá consultar al I.T.O.

Recepción del Trazado y Niveles: El trazado de ejes y niveles deberá ser recibido por los Arquitectos y la ITO, condición que será necesaria para dar inicio a las faenas de construcción.

#### 3.2.- MOVIMIENTOS DE TERRENO, EXCAVACIONES Y RELLENOS:

Se realizarán todos los movimientos de tierra necesarios, para lograr los niveles indicados en los planos, sean estos de excavación o relleno según los niveles de referencia que se establecerán en el terreno, los que serán corroborados instrumentalmente, quedando la decisión final del nivel de piso terminado en manos del I.T.O., lo que se establecerá en el libro de obra previo al comienzo de las excavaciones.

Se exigirá la entrega de los certificados de ensayos de densidades de terreno y cualquier otro necesario que corresponda elaborado por laboratorios certificados a modo de respaldar las capas inferiores de la fundación.

#### 3.3.- ESCARPE- COMPACTACIÓN TERRENO NATURAL

Se realizará una limpieza y retiro de material en toda el área intervenida por el proyecto. Efectuadas las excavaciones con el V°B° de la I.T.O. de obra, el terreno será compactado mecánicamente, aplicando la humedad necesaria, para obtener las densidades apropiadas correspondientes a un valor mayor o igual al 95% proctor, según la NCh. 1534-2 (ASTM d1557) o los porcentajes manejados por el contratista que apunten al beneficio de la absorción de aguas superficiales complementado el sistema de drenaje subterráneo.

### 4.- ELEMENTOS DE HORMIGÓN, FUNDACIONES, SOBRECIMENTOS Y BASE DE H.A

Generalidades para los hormigones de la obra gruesa:

La construcción debe efectuarse de acuerdo a normas NCH 429,430 y 172 y a las disposiciones de la Ley de Ordenanza general de Construcciones.

Precauciones: No se aceptarán hormigones mezclados a mano, sólo se permitirá premezclados y dosificados según la resistencia indicada por cálculo.

Todo elemento armado de hormigón deberán contemplar en los respectivos elementos separadores de entre moldaje y fierro, según indicaciones de planos de cálculo.

Deberá existir un estricto control del vibrado (mecánico) y curado de los hormigones debiendo anotar en el libro de obra la fecha de hormigonado de cada elemento.

Pasadas en ductos y canalizaciones en elementos de hormigón: La empresa Constructora deberá coordinar con los proyectos de especialidades, y los contratistas involucrados, todas las pasadas en elementos de hormigón, horizontales y verticales, antes del hormigonado, éstas se ejecutarán utilizando elementos propios del sistema de moldaje implementado. No se aceptará elementos de aislapol o cualquier otro material deformable o degradable.

Las pasadas en elementos de hormigón, que estando indicadas en los planos respectivos, que se ejecuten con posterioridad al hormigonado, y con autorización expresa de los Arquitectos y Calculistas se realizarán única y exclusivamente con herramientas



mecánicas de corte con diamante (brocas corona, testigueras, disco diamante, sierra cadena, etc.). No se aceptará picados manuales o herramientas mecánicas de impacto.

#### 4.1.- ENSAYOS DE MATERIALES

Se deberán realizar 4 análisis a lo menos de compactación de la sub-base y base estabilizada a utilizar, 2 de CBR a los mismos estratos mencionados. Por último, se deberá realizar 1 partida de ensayos a la compresión de los hormigones de las estructuras: fundaciones, sobre cimientos y muros, para esta partida de ensaye se deberán llenar 3 probetas con hormigón fresco y serán ensayadas 2 de ellas a los 7 días y la tercera a los 28 días, debiendo cumplir con la Norma NCh 170 of. 85. El momento en que se harán las extracciones de muestras, será determinados por el I.T.O.

#### 4.2.- FUNDACIONES

Emplantillado: Antes de la ejecución definitiva de las fundaciones y elementos armados en que la estructura de fierro pueda quedar en contacto con el terreno natural se consulta un emplantillado de hormigón de dosificación y espesor que serán definidos por el calculista.

Enfierraduras: De acuerdo a planos de cálculo, consulta separadores entre fierro y moldajes con los espesores indicados por el calculista.

Radiers gradas y pavimentos a remplazar: Todos los radiers, salvo indicación contraria, consultan hormigón H-20 e= 10 cm. Se ejecutarán sobre una cama de ripio de 15 cm. de espesor debidamente compactado sobre el relleno que indican las especialidades.

#### 4.3.- SOBRECIMIENOS Y MUROS DE H.A

La base de esta estructura consiste en dos muros de H.A que se interceptan en el centro formando una cruz, la altura es de dos metros a partir del N 0,00.

Enfierraduras y moldaje: De acuerdo a planos de cálculo, consulta separadores entre fierro y moldajes con los espesores indicados por el calculista.

Hormigones: De acuerdo a lo proyectado por el calculista, el hormigonado y sus ensayos se realizará según lo indicado en el punto 5 y 5.1.

#### 5.- ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ACERO:

##### 5.1.- ESTRUCTURA PILARES

Deberá realizarse según proyecto de Cálculo Estructural, sin embargo como referencia, el diseño propone la estructura de cada columna como un pilar reticulado diseñado y dimensionado según cálculo, conservando la volumetría y medidas estipuladas por arquitectura. La uniones a utilizar en base a soldaduras o apernadas, deberá especificarlo el proyecto de cálculo.

En caso de realizar uniones soldadas deberán corresponder en su procedimiento y calidad a lo indicado en la norma NCH 428-10 y N 308, para lo cual los soldadores deberán tener calificación vigente por Indura u otro organismo similar y comprobar una continuidad en el oficio, certificado que será requerido por la ITO.

Las planchas para la fabricación de elementos, obligatoriamente deberán ser laminadas en frío.

Los cortes de elementos deberán ser perfectamente rectos con cantos definidos ejecutados obligatoriamente con oxicorte, láser o agua.

Las soldaduras de elementos de carpintería obligatoriamente deberán ser ejecutadas con soldadura MIG.

En el caso de perfiles plegados para elementos arquitectónicos, éste deberá ser de primera calidad, tanto en lo que se refiere en la exactitud, dimensional, la ortogonalidad del pliegue y la nitidez del canto doblado; no se aceptarán perfiles plegados que presenten grietas o fatigas de material.

##### 5.2.- ESTRUCTURA SOPORTANTE CAMPANAS

Estructura de acero soldada, entre si de perfiles rectangulares, según cálculo estructural. Unión a estructura general según proyecto de cálculo estructural.

Aditivos y pintura anticorrosiva, en ítem terminaciones.



## 6. TERMINACIONES

### 6.1.- REVESTIMIENTOS PLACAS METALICAS

Revestimiento de placas metálicas, aluminio u acero, por definir, perforadas según planos de detalles, terminación color óxido tratada para uso como revestimiento exterior, modelo tipo ScreePanel comercial perforadas según planos de arquitectura, de espesor proveedor mínimo 0,5 mm. La modulación de instalación de los paneles de revestimiento se deberá realizar en relación a lo especificado en lámina de arquitectura, detalles de revestimiento.

- Placas Metálicas lisas sin perforar (opacas), en cantos o caras angostas de las columnas.
- Placas metálicas perforadas (translucidas), en caras laterales de las columnas.

Detalles de cerrajería, en lámina de detalles arquitectónicos.

### 6.2.- PINTURAS Y ADITIVOS ESTRUCTURA

Los elementos indicados en estas EETT de fierro negro que se indican, que no consultan esquema intumescente, se limpiarán con solventes para eliminar el aceite de fabricación y de corte, la presencia de óxido y de todo material soluble. Como aplicación anticorrosiva consulta Triple Acción Metal exterior – interior Sherwin Williams color base acero o similar características, brillante aplicado con brocha, mínimo dos manos, espesor final 3 mils.

Consulta como elemento de terminación Oleo Brillante SKT de Sherwin Williams color final a definir según arquitectura o similar características, aplicado con brocha, mínimo dos manos, espesor final 3 mils.

Será obligatorio para el contratista solicitar la asesoría del fabricante para los procedimientos de aplicación. En general, dejar pasar tiempo suficiente entre manos, mínimo 4 horas y aplicar con temperatura entre 15° a 30°, con humedad máxima del 65%.

### 6.3.- REVESTIMIENTO BASE

Revestimiento Gradas, se consulta granito negro debe ser de mínimo 20 mm de espesor, o espesor que garantice, resistencia a alto tráfico, golpes, etc. De color negro, igual o similar al color del porcelanato a utilizar como revestimiento de los sobrecimientos. Las gradas deberán ser biseladas en sus cantos, e integrar en una franja texturada antideslizante en bajo relieve.

Revestimiento de base de H.A, en gradas, muros y cantos. Porcelanato antivandálico anti-grafitis (limpiable), formato 60x60, modelo tipo SERIE STONKER, color negro o grafito, similar a modelo Antacita de la Serie KENYA según catálogo Budnik.

### 6.4.- PLACA INSCRIPCIÓN

Se instalará según indica lámina de elevaciones, con detalle de placa. Esta deberá estar instalada a plomo con el revestimiento de porcelanato, con sujeciones o pegamento que asegure su durabilidad, y protección antivandálica. La placa deberá ser en bronce, de 40 X 60 cm, formato vertical, de 1 cm de espesor mínimo. El material podría ser reemplazado por piedra mármol o granito, previa autorización del alcalde. La inscripción llevará el escudo de la comuna y una leyenda a definir por departamento de comunicaciones, lo que coordinará previo al plazo de entrega.

## 7.0.- PROYECTO ELECTRICO

La instalación eléctrica, se realizará según proyecto de ingeniería eléctrica realizado por el contratista, aprobado por el I.T y por el arquitecto de la SECPLAC. Los materiales a utilizar deben ser de primera calidad y considerar que es un proyecto a la intemperie, que las canalizaciones deben quedar ocultas, tanto por estética del edificio como por seguridad por vandalismo.

El contratista deberá tramitar la factibilidad de electricidad con la empresa proveedora, suministrar EMPALME y la respectiva tramitación con la empresa proveedora (Chilectra), y en general cumplir con todo lo solicitado para el proyecto eléctrico detallado en el punto, B.2, del presente documento.

### 7.1.- INSTALACIONES ELECTRICAS



Canalizaciones: en tubería metálica emt de calibres adecuados. Deberán quedar al interior de la estructura de hormigón sobre cimientos y gradas, y al interior de la estructura de acero, antes de realizar la instalación de los revestimientos de la torre con V°B° del I.T.O.

Conductores: Se consultan al menos 8 circuitos diferenciados por zona y artefacto, de manera de poder controlar los diferentes sectores. Se utilizarán conductores del tipo Superflex de 2,08 mm<sup>2</sup> mínimo para circuito de iluminación y conductor Superflex de 3,31 mm<sup>2</sup> mínimo para circuito de fuerza. Contemplar dos circuitos libres para coordinación con Contratista de Carillón y Reloj Mural Gigante.

Protecciones: Se instalaran protectores diferenciales de 2 x 25 A, 30 mA e interruptores termomagnéticos de calibres adecuados.

Tierra de Protección y Servicio: Se utilizarán Barras Cooperweld con conductor de Cobre desnudo, uniones con termofusión cadweld. Resistencia mínima según norma Elec 4/ 2003.

Consulta caja de registro en columna de 14 mts., con puerta de una hoja, integrada en el revestimiento de placas metálicas, y cierro con candado. Al interior debe ir instalada la caja del automático, diferencial y circuitos y sistema de automatización de luminaria. Debe dejar arranque con circuito para RAC para sistema de automatización carillón y reloj. La altura para esta caja de registro deberá ser mínimo N +4.00 mts., de altura, detalle en planos de arquitectura.

## 7.2.- LUMINARIAS

Proyecto de iluminación según especificaciones técnicas de luminaria, ubicación y orientación focal, según planos de arquitectura.

- Sistema de Automatización encendido y apagado de luminarias.
- Base Gradas: 16 ptos. de Leds en contrahuellas del 3er escalón y 16 ptos de Leds en contrahuella, 2º escalón. Modelo, Dicroica Led gu10 220volts, Con difusor acrílico resistente a espacio público y uso exterior, luz cálida, en 7 watts, base de conexión es GU10, no requiere de transformadores.
- Iluminación interior volumen torre: Cada torre va iluminada en su interior, por un sistema de luminaria led que permite una iluminación homogénea del volumen.
- Cinta Leds: adherida a la parte inferior de las manecillas de cada reloj (son dos, uno a cada lado) Minutereros 70 cm aprox. y manecilla hora 60 cm aprox.
- Cinta Led, entorno a perímetro de cada a cada reloj, 12,80 mt lineales, por reloj. Distanciamiento máximo de los leds, a 7,5 cm.
- Iluminación Campanas: dos luminarias LED, focal para uso exterior, una a cada extremo lateral de la cruz, que conforma esta estructura.

## 8.0.- COORDINACIÓN DE PROYECTOS

Un vez se inicie el proceso de instalación del proyecto eléctrico deberá dar aviso a la I.T.O o SECPLAC para coordinar con el especialista del Carillón, la instalación de sus canalizaciones.

## 9.0.- RECEPCIÓN DE OBRAS

### 9.1.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y LIMPIEZA FINAL

El contratista se hará responsable de los pavimentos de su entorno que sean deteriorados o quebrados, reemplazando el pavimento por modelos idénticos a los existentes.

Junto con la inspección conforme de las obras, se consulta una acabada limpieza general, incluido el retiro de la totalidad de las instalaciones y construcciones provisionarias.

## 10.0.- RECEPCIÓN FINAL

Se recibirán conforme las obras previa prueba de cada uno de los ítems, y en correcto funcionamiento, así también todas las certificaciones y aprobaciones en los servicios respectivos según corresponda. Se establecerá un Protocolo de Entrega, donde la empresa entregue al ITO un ejemplar con los proyectos aprobados, certificaciones requeridas, catálogos y folletos de los elementos instalados, garantías, instrucciones de manejo, lugares de adquisición de los elementos.

**FIRMA PROFESIONAL R°**



**ANEXO 1  
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

**PROPUESTA PUBLICA DE OBRA  
"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON),  
COMUNA DE LA FLORIDA"**

- 1.-NOMBRE O RAZON SOCIAL : \_\_\_\_\_
- 2.- R. U. T. : \_\_\_\_\_
- 3.-DOMICILIO COMERCIAL : \_\_\_\_\_
- 4.- TELEFONOS : \_\_\_\_\_
- 5.- FAX - E- MAIL : \_\_\_\_\_
- 6.- TIPO DE SOCIEDAD : \_\_\_\_\_
- 7.-REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_
- 8.- PROFESION : \_\_\_\_\_
- 9.- RUT : \_\_\_\_\_
- 10.- NACIONALIDAD : \_\_\_\_\_
- 11.- ESTADO CIVIL : \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LA FLORIDA, \_\_\_\_\_ de 2012

**ANEXO N° 2  
DECLARACION JURADA SIMPLE**

**PROPUESTA PUBLICA DE OBRA  
"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON),  
COMUNA DE LA FLORIDA"**

**NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_



**EL OFERENTE DECLARA QUE:**

1. No ha sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
2. No ha sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LA FLORIDA..... del 2012.

**ANEXO N° 3**

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTISINDICALES  
PROPUESTA PUBLICA DE OBRA  
"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON),  
COMUNA DE LA FLORIDA"**

**NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**RUT.:** \_\_\_\_\_

**DECLARA QUE:**

No ha sido condenado a partir del 19 de enero del 2008 y hasta la fecha de apertura de la siguiente propuesta pública, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LA FLORIDA..... del 2012.

**ANEXO N° 4  
CUADRO PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO  
PROPUESTA PUBLICA DE OBRA  
"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON),  
COMUNA DE LA FLORIDA"**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

NOMBRE	TITULO	AÑOS DE EXPERIENCIA (lugar de desempeño)	PERMANENCIA EN LA OBRA	TIPO I SERVIC




**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LA FLORIDA..... de 2012.

**ANEXO N° 5  
VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS COMPROMETIDOS  
PROPUESTA PUBLICA DE OBRA  
"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON),  
COMUNA DE LA FLORIDA"**

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_



N°	Vehículos y Maquinarias	Marca	Modelo	Año de fabricación	Características Y cantidad ofrecida	Observaciones (Veh. - Máq. sub contratado o prop)
1						
2						
3						
4						
5						
6						



**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LA FLORIDA..... del 2012.



**ANEXO N°6**



**OFERTA ECONOMICA  
PROPUESTA PUBLICA DE OBRA  
"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON),  
COMUNA DE LA FLORIDA"**

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

El costo total final debe incluir materiales, obra de mano, leyes sociales, gastos generales, utilidades del contratista e IVA.

1.- VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: \$ \_\_\_\_\_ (En Cifras)

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO \_\_\_\_\_ (En palabras)

PLAZO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

Los valores que se detallan en este anexo serán IVA incluido, no así la oferta a través de mercado público que debe considerar valores netos.

1.- El proponente está afecto a I.V.A.: SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

2.- El proponente está afecto al Impuesto de 2ª categoría (10%): SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LA FLORIDA, \_\_\_\_\_ de 2012

**ANEXO N° 7  
PRESUPUESTO DETALLADO  
PROPUESTA PUBLICA DE OBRA  
"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON),  
COMUNA DE LA FLORIDA"**

**OBRA : TORRE CARILLÓN ATRIO PARROQUIA SAN VICENTE DE PAUL**

**MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

ITEM	DETALLE	UN	CANT.	COST. UN.	TOTAL
B.	ESTUDIOS DE INGENIERÍA				
B.1	Proyecto Estudio de Cálculo Estructural	GL			
B.2	Proyecto Estudio Ingeniería Eléctrica	GL			
C.	<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
1.0	<b>INSTALACIONES PROVISORIAS Y OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.1	Aseo y Seguridad de la Obra	GL			
1.2	Letrero indicativo obra e inversión	UN			
1.3	Instalación de Faenas	UN			
2.0	<b>TRABAJO PREVIOS</b>				
2.1	Excavación y Movimientos de Tierra	GL			
2.2	Extracción Pavimentos Existentes	GL			
3.0	<b>OBRAS CIVILES</b>				
3.1	Trazados y niveles	GL			
3.2	Movimientos de Terreno, Excavaciones y Rellenos	M3			
3.3	Escarpe- Compactación Terreno Natural	M3			
4.0	<b>ELEMENTOS DE HORMIGÓN</b>				



4.1	Ensayos de Materiales	UN		
4.2	Fundaciones	M3		
4.3	Sobrecimientos y Muros de H.A	M3		
<b>5.0</b>	<b>ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN ACERO</b>			
5.1	Estructura de Acero Pilares Reticulados	KG		
5.2	Estructura Soportante Campanas	ML		
<b>6.0</b>	<b>TERMINACIONES</b>			
6.1	Revestimientos Placas de Acero Industrial	M2		
6.2	Pinturas. Anticorrosivo	M2		
6.3	Porcelanato Anti-grafiti 60X60 cm	M2		
6.4	Placa Inscripción Bronce 40x60x1 cm	Un		
<b>7.0</b>	<b>PROYECTO ELÉCTRICO</b>			
7.1	Desarrollo de ítem electrificación torre, conexión, empalme, diferencial y automático.	GL		
7.2	Luminaria según especificaciones.	UN		
<b>8.0</b>	<b>COORDINACIÓN CON CONTRATISTA PROYECTO CARILLÓN</b>			
<b>9.0</b>	<b>OBRAS FINALES</b>			
	Reposición de Pavimentos y limpieza final	GL		
<b>10.0</b>	<b>Recepción Final</b>	GL		
	<b>SUB - TOTAL</b>			
	<b>COSTO DIRECTO</b>			
	<b>GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>	%		
	<b>TOTAL NETO</b>			
	<b>19% I.V.A.</b>	%		
	<b>COSTO TOTAL</b>			

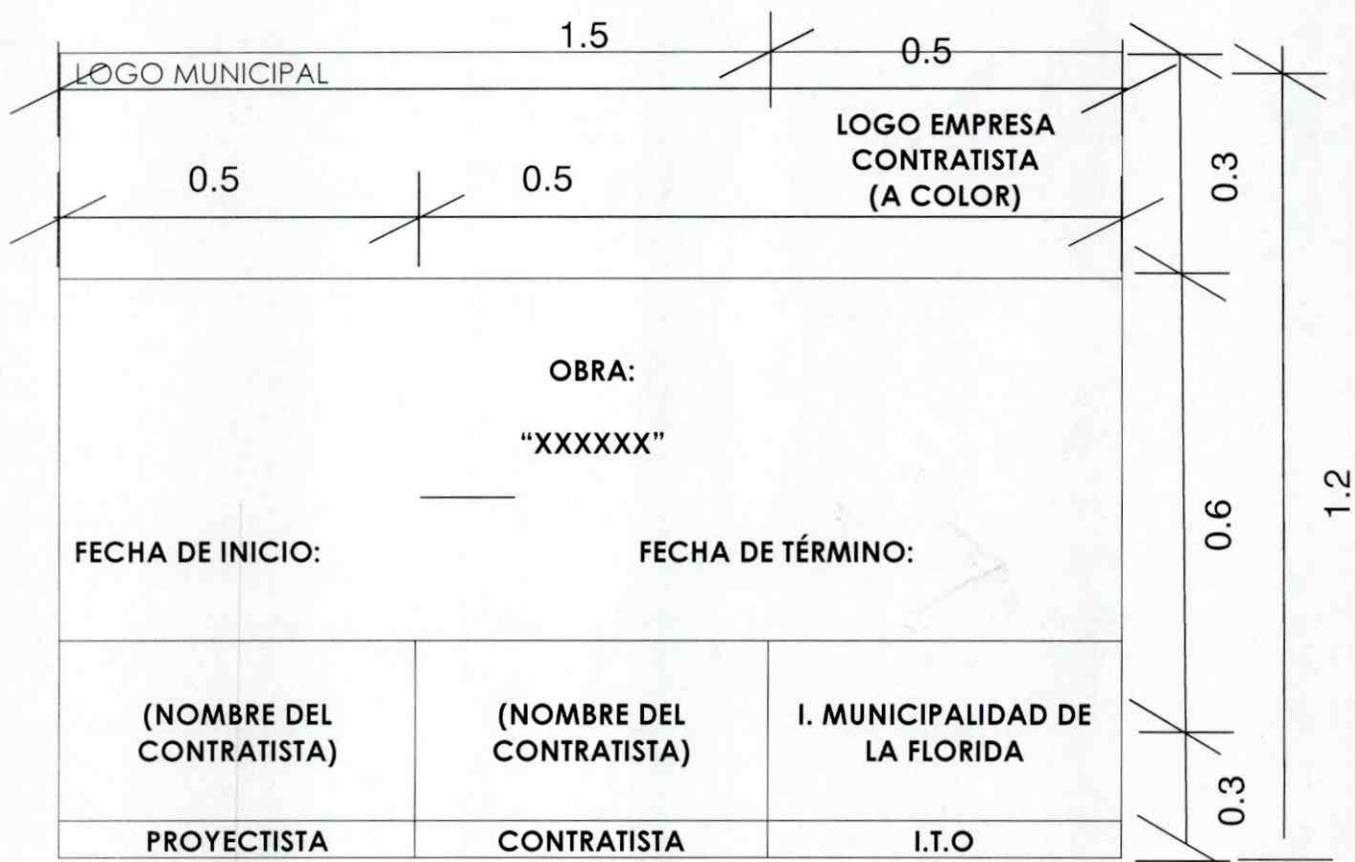
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA, \_\_\_\_\_ de 2012

**FORMATO LETRERO TIPO**  
**PROPUESTA PUBLICA DE OBRA**  
**"CONSTRUCCION ESTRUCTURA SOPORTANTE CARILLON (TORREON),**



COMUNA DE LA FLORIDA"



- EL FONDO DEBE SER CON PINTURA REFLECTANTE CELESTE Y LETRAS NEGRAS

2.- Publicase la presente licitación, de acuerdo al cronograma adjunto.



Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcribese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, SECPLA, Jurídica, Secretaría Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.

**FDO: ANGELICA CESPEDES CIFUENTES**, Administradora Municipal; **DINA CASTILLO GONZALEZ**, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes



SECRETARIA MUNICIPAL

ACC/DCG/AFA/RVN/RAP/LPO/BCR/SDRI/AMZ/Ctr.

2678



## CRONOGRAMA

- 1.- **PUBLICACION 21 de junio de 2012.**
- 2.- **PREGUNTAS Hasta el 26 de junio de 2012, 12:00 horas**, a través del foro del portal de Chile Compra.
- 3.- **RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 28 de junio de 2012 a las 20:30 horas**, a través del foro del portal de Chile Compra.
- 4.- **ENTREGA DE DOCUMENTACION EN SOBRE 05 de julio de 2012, de 9:00 a 11:00 horas** en la Oficina de Partes, ubicada en Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.
- 5.- **CIERRE PORTAL CHILE COMPRA 05 de julio de 2012, a las 11:00 horas**, en el foro del portal de Chile Compra.
- 6.- **APERTURA 05 de julio de 2012, a las 11:30 horas**, en oficina de reuniones de SECPLA, Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.
- 7.- **Modificación del itinerario de la licitación:** La Unidad Técnica podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha fijada para la apertura, previa comunicación a través del Portal [www.mercadopublicos.cl](http://www.mercadopublicos.cl).
- 8.- Habrá una unidad técnica encargada del presente proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la ficha de la licitación del Portal Mercado Público.
- 9.- Si algún oferente tiene dificultades para ingresar esta información deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente.
- 10.- Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal Mercado Público, en la fecha y horario establecido por éste.
- 11.- El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.
- 12.- La omisión del ingreso de la oferta al Portal Mercado Público o de cualquiera de los antecedentes solicitados, será causal para no considerar la oferta.
- 13.- Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.



A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

## **CRONOGRAMA**

- 1.- PUBLICACION 21 de junio de 2012.**
- 2- PREGUNTAS Hasta el 26 de junio de 2012, 12:00 horas,** a través del foro del portal de Chile Compra.
- 3.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 28 de junio de 2012 a las 20:30 horas,** a través del foro del portal de Chile Compra.
- 4.- ENTREGA DE DOCUMENTACION EN SOBRE 05 de julio de 2012, de 9:00 a 11:00 horas** en la Oficina de Partes, ubicada en Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.
- 5.- CIERRE PORTAL CHILE COMPRA 05 de julio de 2012, a las 11:00 horas,** en el foro del portal de Chile Compra.
- 6.- APERTURA 05 de julio de 2012, a las 11:30 horas,** en oficina de reuniones de SECPLA, Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.
- 7.- Modificación del itinerario de la licitación:** La Unidad Técnica podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha fijada para la apertura, previa comunicación a través del Portal [www.mercadopublicos.cl](http://www.mercadopublicos.cl).
- 8.-** Habrá una unidad técnica encargada del presente proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la ficha de la licitación del Portal Mercado Público.
- 9.-** Si algún oferente tiene dificultades para ingresar esta información deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente.
- 10.-** Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal Mercado Público, en la fecha y horario establecido por éste.
- 11.-** El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.
- 12.-** La omisión del ingreso de la oferta al Portal Mercado Público o de cualquiera de los antecedentes solicitados, será causal para no considerar la oferta.
- 13.-** Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.